



Resolución Ministerial

N° 238-2018-MIMP

Lima, 07 SET. 2018

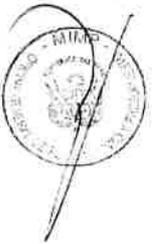
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la cual es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública y tiene como uno de sus objetivos específicos el monitorear y evaluar la eficiencia y eficacia en la transformación de los insumos, en los productos y resultados que los ciudadanos demandan;

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098, prevé en su artículo 3 que la finalidad del MIMP es diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar las políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, por ello, el literal c) de su artículo 6 establece que el MIMP tiene competencia exclusiva en el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, señala en el literal b) de su artículo 37 que la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada tiene como función formular los mecanismos, lineamientos, metodologías y herramientas para el registro, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño institucional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales a cargo del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como los correspondientes Planes Nacionales y de los programas y proyectos de su competencia;





Que, el numeral 6.3.6.4.7 de la Directiva General N° 010-2016-MIMP "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 142-2016-MIMP establece que corresponde a la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada realizar las gestiones para la aprobación de la Matriz de Evaluaciones mediante Resolución Ministerial;

Que, con Nota N° 089-2018-MIMP/OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada ha solicitado la aprobación de la Matriz Anual de Evaluaciones 2018, la cual se encuentra sustentada en el Informe N° 04-2018-MIMP/OGMEPGD-OMEP-AALN de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas y en el Informe N° 125-2018-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Memorando N° 307-2018-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 084-2018-MIMP/OGPP-OP de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se emite opinión favorable para la aprobación de la Matriz Anual de Evaluaciones 2018;

Que, resulta necesario aprobar la Matriz Anual de Evaluaciones 2018 propuesta por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Matriz Anual de Evaluaciones 2018" del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

M



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que las recomendaciones producto del análisis de las evaluaciones señaladas en la "Matriz Anual de Evaluaciones 2018", sean implementadas por las instancias evaluadas; para lo cual, en coordinación con la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, establecerán una agenda de trabajo de los aspectos susceptibles de mejora.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOLLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

M

Matriz Anual de Evaluaciones 2018 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N	TIP INTERV	NOM INTER	Descripción de la Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto	Tipo de evaluación	Pertinencia, Eficacia, Impacto y Sostenibilidad	Metodología a emplear en la evaluación	Segun año	Recursos Economicos
			DESCRIPCIÓN	TIPO_EVAL	CRITERIO_EVAL	DETALLE_EVAL	FEC_ESTIMADA	PRESUPUP_ESTIM
1	PLAN ESPECIAL MULTISECTORIAL	Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 -2021	Instrumento de política pública que recoge los lineamientos de la Ley N°30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y concreta las responsabilidades que tienen las diferentes entidades públicas respecto a su implementación.	Evaluación inicial	Pertinencia y sostenibilidad	Cualitativa	Tercer trimestre 2018	S/. 32 000
2	PROYECTO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Campaña Quiere Sin Violencia, Marca la Diferencia	La estrategia comunicacional de la Campaña QSV-MD, dirigida a adolescentes y jóvenes, mujeres y hombres, tiene la finalidad de incrementar su percepción de riesgo de padecer situaciones de violencia de género en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo.	Evaluación final	Pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad	Cualitativa y cuantitativa	Tercer trimestre 2018	S/. 60 000
3	PROYECTO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Promoción del buen trato en instituciones educativas de nivel inicial de Lima Metropolitana	Proyecto orientado a intervenir en los espacios de socialización de las niñas y niños como el hogar, la escuela y la comunidad, de tal manera que logre promover un ambiente familiar y educativo sin violencia al interior de una cultura de buen trato en niños y niñas de 3 a 5 años.	Evaluación final	Pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad	Cualitativa y cuantitativa	Cuarto trimestre 2018	S/. 31 332
4	PROYECTO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales	Dirigida a mujeres y hombres de la comunidad, consiste en realizar capacitaciones a líderes locales o Voluntarios de Salud Comunitarios (VSC), que trabajan en estrecha coordinación con los CEM, con el fin de reducir la tolerancia, actitudes y, en última instancia, la incidencia de la violencia contra la mujer.	Evaluación de impacto	Impacto	Cuantitativa	Tercer trimestre 2018 (Hasta el año 2020)	\$ 199 000'



 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

 COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

 MARCELA MARCO BASTARRA

 JEFE DE OFICINA

 Fecha: 07/09/18 Registro: 308

